



RESOLUCIÓN N° 168 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 25 MAY 2015

VISTOS:

El Memorando N° 462-2015-INVERMET/SGP-JUCO de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 100-2015-INVERMET-SGP-JUCO-EDCD/INVERMET del Especialista de la Unidad de Coordinación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

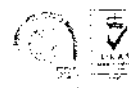
Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 22 de Julio de 2014, el Fondo Metropolitano de Inversiones-INVERMET celebro el Contrato de Supervisión N° 0251-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, con el Consorcio JCDF - CFVH, (en adelante el Supervisor), para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento de los AA.HH. Santa Rosa de Lima, 28 de Julio, Los Ángeles y Nuevo Progreso del Distrito de Carabaylo, Provincia de Lima - Lima" con Código SNIP N° 251133;

Que, mediante Carta N° 024-2015/JCDF-CFVH, de fecha 30 de Abril del 2015, el Supervisor presentó la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra;

Que, mediante Informe N° 100-2015-SGP-JUCO-EDCD/INVERMET de fecha 06 de Mayo del 2015, el Ingeniero Elmer Castillón De la Cruz, Especialista de la Unidad de Coordinación de Obras, presenta la liquidación final del contrato de supervisión de obra en mención, debidamente visada por la Contadora, que cuenta con la anuencia de la Oficina de Administración y Finanzas, el mismo que infiere que el monto final de la Liquidación del Contrato de Supervisión asciende a la suma de S/. 40,667.48 (Cuarenta Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 48/100 Nuevos Soles), que incluye los reajustes autorizados e IGV, determinando un saldo a favor del supervisor, por la suma de S/.





Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

4,217.48 (Cuatro Mil Doscientos Diez y Siete con 48/100 Nuevos Soles), no habiéndose retenido Garantía de Fiel Cumplimiento, habiéndose aplicado penalidades por la suma de S/. 202.50 que ya fue descontada por la entidad;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 179° de su Reglamento, disponen que, tratándose de contratos de consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo correspondiente, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Que, por los argumentos de orden técnico y por la normativa precedentemente invocada corresponde emitir la resolución que apruebe la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 025-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 025-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el CONSORCIO JCDF-CFVH, para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento de los AA.HH. Santa Rosa de Lima, 28 de Julio, Los Ángeles y Nuevo Progreso del Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima - Lima" con Código SNIP N° 251133, con un monto final ascendente a la suma de S/. 40,667.48 (Cuarenta Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 48/100 Nuevos Soles), que incluye los reajustes autorizados e IGV, determinando un saldo a favor del supervisor, por la suma de S/. 4,217.48 (Cuatro Mil Doscientos Diez y Siete con 48/100 Nuevos Soles), no habiéndose retenido Garantía de Fiel Cumplimiento, habiéndose aplicado penalidades que ya fueron descontados, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y al detalle establecido en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.





Municipalidad Metropolitana de Lima

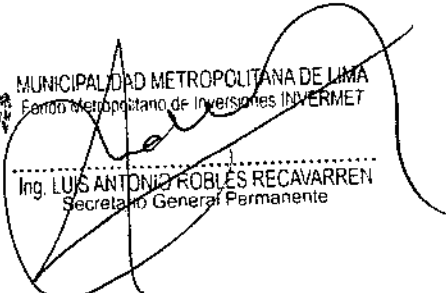
INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Supervisor de la Obra CONSORCIO JCDF - CFVH, a la Unidad de Coordinación de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN
Secretario General Permanente



CUADRO DE DETALLE DE LA LIQUIDACION FINAL DE SUPERVISION

OBRA: MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO AA.HH. SANTA ROSA DE LIMA, 28 DE JULIO, LOS ANGELES Y NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA" SNIP 251133

SUPERVISION: JULIO CESAR DA COSTA FREYRE

JEFE DE SUPERVISION: ING NAHUN ZEVALLOS CANDIA

CONTRATO: N° 025-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN

VALOR REFERENCIAL INC. IGV: S/ 45,600.00

PRESUPUESTO CONTRATADO INC. IGV: S/ 40,500.00

PRESUPUESTO CONTRATADO SIN. IGV: S/ 34,322.03

I. AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	PAGO DEL 5% M.C. POR REVISION EXP. TECNICO	S/ 1,716.10	
1.1.2	PAGO DEL 75% M.C. POR EJECUCION DE OBRA	S/ 25,741.53	
1.1.3	PAGO DEL 10% M.C. POR RECEPCION DE OBRA	S/ 3,432.20	
1.1.4	PAGO DEL 10% M.C. POR LIQUIDACION DE OBRA	S/ 3,432.20	
1.1.5	ADICIONAL DE SUPERVISION	S/ -	
1.1.6	REAJUSTES	S/ 141.94	
1.1.7	INTERESES	S/ -	
1.1.8	MAYORES GASTOS GENERALES	S/ -	
1.1.9	RESARCIMIENTO DAÑOS Y PERJUICIOS	S/ -	
	SUB TOTAL		S/ 34,463.97
	IGV 18%		S/ 6,203.51
	TOTAL NETO AUTORIZADO		S/ 40,667.48
1.2.0	PAGADO		
1.1.1	PAGO DEL 5% M.C. POR REVISION EXP. TECNICO	S/ 1,716.11	
1.1.2	PAGO DEL 75% M.C. POR EJECUCION DE OBRA	S/ 25,741.52	
1.1.3	PAGO DEL 10% M.C. POR RECEPCION DE OBRA	S/ 3,432.20	
1.1.4	PAGO DEL 10% M.C. POR LIQUIDACION DE OBRA	S/ -	
1.1.5	ADICIONAL DE SUPERVISION	S/ -	
1.1.6	REAJUSTES	S/ -	
1.1.7	INTERESES	S/ -	
1.1.8	MAYORES GASTOS GENERALES	S/ -	
1.1.9	RESARCIMIENTO DAÑOS Y PERJUICIOS	S/ -	
	SUB TOTAL		S/ 30,889.83
	IGV 18%		S/ 5,660.17
	TOTAL PAGADO		S/ 36,450.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	SUB TOTAL		S/ 3,574.14
	IGV 18%		S/ 643.34
	TOTAL NETO AUTORIZADO		S/ 4,217.48
II. ADELANTOS (SIN IGV)			
2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	DIRECTO	S/ -	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ -
III. PENALIDAD			
3.1.0	AUTORIZADA	S/ 202.50	S/ 202.50
3.2.0	DESCONTADA	S/ 202.50	S/ 202.50
	A CARGO DEL CONTRATISTA		S/ -
IV. LIQUIDACION DE OFICIO			
4.1.0	AUTORIZADO	S/ -	S/ -
4.2.0	DESCONTADA	S/ -	S/ -
	A CARGO DEL CONTRATISTA		S/ -



RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDO					
N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFFECTIVO	IGV	EFFECTIVO	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	EN EFECTIVO	S/ -		S/ 3,574.14	
	I.G.V		S/ -		S/ 643.34
II	ADELANTOS				
	EN EFECTIVO	S/ -		S/ -	
	I.G.V		S/ -		S/ -
III	PENALIDAD				
	EN EFECTIVO	S/ -		S/ -	
	I.G.V		S/ -		S/ -
	SUB TOTAL INC. IGV SI.	S/ -		S/ -	4,217.48
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ -			4,217.48

